

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

CONSTANCIA No. 05198

CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓDIGO No. 3286 PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	
Solicitud de Conciliación No.	07236 E-2024-638986
Convocante (s)	JACQUELINE MENESES BASTO C.C. 63.341.175
Apoderado (a)	HUGO RAÚL VELOZA MONTAÑEZ C.C. 1.064.839.371 TP 341.661 DEL CSJ
Convocado (a) (s)	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, FLOTAX S.A, EDGAR CAMACHO QUITIAN, FRANKLIN MARÍA RUIZ VEGA, PATRICIA RODRÍGUEZ DIAZ
Fecha de Solicitud	11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Asunto	PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

La suscrita **Elvira Varón Mantilla** adscrita al Centro de Conciliación Civil y Comercial de la **Procuraduría General de la Nación**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.330.596 y, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias; una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1-El día once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el doctor **Hugo Raúl Veloza** identificado con C.C. No. 1.064.839.371 con TP No. 341.661 del CSJ a través del correo electrónico velosaderecho1992@hotmail.com actuando como apoderado de la señora **Jacqueline Meneses Basto**, identificada con C.C. No. 63.341.175, promovió trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**.

Parte Convocada: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC, FLOTAX S.A, EDGAR CAMACHO QUITIAN, FRANKLIN MARÍA RUIZ VEGA, PATRICIA RODRÍGUEZ DIAZ

2- Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día **nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)** a las **nueve y cuarenta y cinco de la mañana (09:45 a.m.)**. Se libraron las respectivas comunicaciones de citación a las direcciones físicas y/o electrónicas aportadas por la parte convocante, informando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales.

HECHOS

“El pasado domingo 06 de octubre del año 2.019, siendo aproximadamente las 20:30 horas, mi poderdante se desplazaba como pasajera en la motocicleta de placas FJJ-47A de marca Suzuki, color negro, modelo 2.005 que era conducida por el señor OMAR SUAREZ RUEDA. Al transitar por la Calle 29 con Carrera 6 esquina del Barrio Lagos 3 de la ciudad de Floridablanca/Santander fueron embestidos por el vehículo tipo taxi de placas XVY-690 conducido por el señor EDGAR CAMACHO QUITIAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.260.872. Con ocasión al accidente mencionado, la señora JACQUELINE MENESES BASTO fue remitida al HIC - Hospital Internacional de Colombia con sede en Piedecuesta/Santander”

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

CONSTANCIA No. 05198

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio relacionado con los hechos en ella consignados y en las siguientes pretensiones:

“Solicito sean reconocidos a favor de la señora JACQUELINE MENESES BASTO identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.341.175 de Bucaramanga/Santander los siguientes rubros económicos:”

PERJUICIOS MATERIALES

LUCRO CESANTE PASADO O CONSOLIDADO

La suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$82'875.000)

LUCRO CESANTE FUTURO

La suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$201'617.812)

PERJUICIOS INMATERIALES.

DAÑO MORAL

La suma equivalente a 60 SMLMV

Valor total de las pretensiones: la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$440.492.812).**

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Asiste la señora **Jacqueline Meneses Basto**, identificada con C.C. No. 63.341.175 correo electrónico jameba.1967@gmail.com junto con su apoderado el doctor **Hugo Raúl Veloza Montañez**, identificado con C.C. No. 1.064.839.371 con TP No. 341.661 del CSJ correo electrónico velosaderecho1992@hotmail.com por lo que se le reconoce personería para actuar conforme a los términos

Por la parte convocada: Asiste la doctora **Marlyn Katherine Rodríguez Rincón**, identificada con C.C. No. 1.100.895.399 con TP No. 396.414 del CSJ correo electrónico mkrodriguez@gha.com.co a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de **La Equidad Seguros Generales OC** identificada con Nit. 860.028.415-5 correo electrónico notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop conforme al poder de sustitución otorgado por el representante legal a la firma G. Herrera & Asociados Abogados SAS identificada con Nit. 900.701.533-7 correo electrónico notificaciones@gha.com.co apoderado general de la Aseguradora, por lo que se le reconoce personería para actuar dentro de la presente diligencia conforme a los términos y fines del poder conferido. Igualmente asiste el representante legal de la empresa **Taxis de Floridablanca S.A- Flotax S.A.** identificada con Nit. 800.043.576-7 **Yesid Parmenio Torres Villamil**, identificado con C.C. No. 13.924.765 correo flotax@hotmail.com de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal allegado, quien le otorga poder dentro de la

	FORMATO: CONSTANCIA DE NO ACUERDO PROCESO: CONCILIACIÓN	Versión	1
		Fecha	29/05/2024
		Código	CN-F-27

CONSTANCIA No. 05198

audiencia a la doctora **Lilyam Doryana Rodríguez López**, identificada con C.C. No. 1.098.771.349 con TP No. 341.580 del CSJ, correo electrónico gerencia@lawyersasesores.com, por lo que se le reconoce personería para actuar dentro de la misma. Asiste el señor **Edgar Camacho Quitian**, identificado con C.C. No. 91260872 a quien le otorga poder dentro de la audiencia al doctor **Rafael Holguín Corzo**, identificado con C.C. No. 91.068.671 con T.P. No. 103.014 del C.S.J correo electrónico rafaelholquinc@hotmail.com, por lo que se le reconoce personería para actuar dentro de la misma.

No asiste los señores **Franklin María Ruiz Vega**, identificado con C.C. No. 91.268.088 y **Patricia Rodríguez Díaz**, identificada con C.C. No. 63.480769 de quienes la parte convocante allega constancia de envío de la citación a la dirección Carrera 12 # 13 – 28 del Barrio Gaitán de Bucaramanga en la que señala: *“La persona a notificar no reside o labora en esta dirección”*.

TRAMITE

La Conciliadora ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a presentar las propuestas que estimaran pertinentes, tendientes a solucionar en forma definitiva las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo presentadas por las partes y las propuestas por la conciliadora en la audiencia, éstas no lograron llegar a un acuerdo conciliatorio; en consecuencia, se declaró FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria. Dada en Bucaramanga el día nueve (09) del mes Octubre del año 2024.



ELVIRA VARÓN MANTILLA
Conciliadora